



**ACUERDO ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE
ELCHE Y LABORATORIO DE SISTEMAS AVANZADOS DE FLUJO
AÉREO NASAL (N.A.S.A.L) PARA LA REALIZACION DEL CURSO DE
ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL “MANEJO INTEGRAL DE LA
PATOLOGÍA NASAL: TRATAMIENTO MÉDICO Y QUIRÚRGICO
ENFOQUE CIRUGÍA ENDOSCÓPICA”**

En Elche, a 4 de octubre de 2016

COMPARECEN

De una parte, la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante UMH), CIF nº Q-5350015C, con domicilio social en Avda. de la Universidad, s/n C.P. 03202 Elche y en su nombre y representación D^a. M^a. Carmen Acosta Boj, Vicerrectora de Estudios actuando por delegación del representante legal de la Universidad, el Rector, en virtud de Resolución de su nombramiento como Vicerrectora, por RR 644/15, de fecha 29 de abril de 2015, y de la delegación de atribuciones conferida por la RR 646/15, de fecha 29 de abril de 2015 (DOCV núm. 7522, de 11/05/2015), en relación con la RR 730/11, de fecha 19 de mayo de 2011 (DOCV núm. 6530, de 27 de mayo de 2011)

De otra parte, LABORATORIO DE SISTEMAS AVANZADOS DE FLUJO AÉREO NASAL, (en adelante N.A.S.A.L), con N.I.F. B-85545523, con sede en Madrid, calle General Orgaz, nº 23, CP 28020, datos registrales BORME, Registro Mercantil de Madrid T 26235, F 10, S 8, H M 472698, I/A 1 (2/12/2008); y en su nombre y representación D. Guillermo Sanjuán de Moreta, actuando en calidad de Presidente por nombramiento en la escritura de constitución el 31/10/2008, de nacionalidad española.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente acuerdo y, al efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Empresa N.A.S.A.L., se dedica a la consultoría médica y servicios sanitarios.

SEGUNDO.- Que la Empresa N.A.S.A.L. tiene interés en la realización de un curso de formación cuyo objeto se describe en el anexo



TERCERO.- Que la Universidad Miguel Hernández de Elche es una entidad de Derecho Público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía, de acuerdo con lo establecido en la Constitución y las leyes, para el ejercicio del servicio público de educación superior mediante el estudio, la investigación, la docencia, la transparencia de conocimiento a la sociedad y la extensión universitaria

Por lo que ambas partes acuerdan regular esta relación según las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL ACUERDO

El objeto del presente acuerdo es la realización, a solicitud de N.A.S.A.L., del Curso de Especialización Profesional "MANEJO INTEGRAL DE LA PATOLOGÍA NASAL: TRATAMIENTO MÉDICO Y QUIRÚRGICO ENFOQUE CIRUGÍA ENDOSCÓPICA"

El curso se impartirá en las instalaciones de la sala de disección de la Facultad de Medicina, en el Campus de Sant Joan d'Alacant, por parte de profesores del Departamento de Histología y Anatomía de la UMH, y para las personas que N.A.S.A.L. designe, debiendo establecerse en documento anexo firmado por ambas partes cualquier variación del lugar de impartición del mismo.

En el caso en el que los estudios propios se desarrollen en horarios en los que UMH se encuentra cerrada, será necesaria la contratación de un servicio de conserjería durante las horas de duración de los mismos. Este servicio se facturará de forma independiente, al igual que el servicio por el uso de instalaciones necesarias para desarrollar el curso.

El material cadavérico, así como el material fungible que figura en la memoria, será suministrado por la Universidad, y el restante material técnico por el Departamento de Histología y Anatomía humana. En caso de deterioro o sustracción de este último material técnico, éste será repuesto por N.A.S.A.L.

SEGUNDA.- DURACIÓN Y HORARIO

El curso se desarrollará el 11 de Noviembre de 2016 con una duración de 5 horas. El horario se extenderá de las 15 a las 20 horas.

TERCERA.- RESPONSABLES DE LA REALIZACIÓN

Los responsables de la puesta en marcha y supervisión del curso por parte de la UMH serán el profesor D. Francisco Sánchez del Campo adscrito al Departamento



de Histología y Anatomía de la UMH, que tendrán como interlocutor válido por parte de N.A.S.A.L. a D. Guillermo Sanjuán de Moreta, en calidad de Presidente.

CUARTA.- GESTIÓN DEL CURSO

La gestión académica del curso se deberá hacer a través de la aplicación informática de la UMH.

La publicidad que se realice de la actividad formativa manifestada en el presente acuerdo tendrá que mostrar el logotipo oficial de la UMH, siendo necesaria la supervisión previa de la propia UMH anterior a su difusión.

La UMH emitirá los diplomas acreditativos de la superación de dicho curso.

QUINTA.- CONDICIONES ECONÓMICAS

N.A.S.A.L. se compromete a aportar para la realización del curso la cantidad de tres mil euros (3000 €).

En ningún caso la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de los estudios propios objeto del presente convenio realizada por N.A.S.A.L. devendrá en obligaciones económicas por parte de la UMH

N.A.S.A.L. deberá realizar la transferencia de los ingresos que le corresponden a la Universidad Miguel Hernández de Elche de acuerdo a la factura emitida por la UMH, que será conforme a la normativa vigente. El plazo de pago de la citada factura será de dos meses desde la fecha de notificación de la misma.

SEXTA.- PROPIEDAD DEL CURSO

La información utilizada en el desarrollo del curso será considerada propiedad de la UMH salvo la proporcionada por N.A.S.A.L. que será de su única y exclusiva propiedad.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL ACUERDO Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El presente acuerdo constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con su objeto y contenido. Cualquier modificación del mismo deberá ser efectuada por escrito y firmada por ambas partes.

Serán causa de resolución del presente acuerdo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes intervinientes. En este caso, ambas instituciones tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a



terceros, entendiéndose que deberán continuar, hasta su conclusión, las acciones ya iniciadas.

- b) El incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las obligaciones asumidas en virtud del presente Acuerdo. En este caso, la parte incumplidora habrá de reparar los daños y perjuicios que por tal motivo hubiere causado a la otra parte.

Cualesquiera otras que, en su caso, le fueran de aplicación conforme a la legislación vigente.

OCTAVA.- JURISDICCIÓN

N.A.S.A.L y la UMH se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente acuerdo.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente acuerdo, ambas partes acuerdan someterse a la legislación española específicamente aplicable y en particular a los órganos jurisdiccionales de Elche.

NOVENA.- PROTECCION DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la UMH incluirá en ficheros informatizados todos los datos personales necesarios exclusivamente para la gestión del curso de especialización profesional aprobado por el Consejo de Gobierno de la UMH objeto del presente acuerdo. Los usuarios inscritos, podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación contenidos en estos ficheros.

Para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, será necesaria la cesión de determinados datos personales de empleados y participantes en el curso por parte de la EMPRESA a la UMH, habiéndose obtenido por parte de la EMPRESA el consentimiento de los participantes para esta cesión.

En consecuencia, la UMH se compromete a actuar de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

En cualquier caso, todos los datos de participantes, así como cualquier información relacionada con la actividad de la que tenga conocimiento la UMH con motivo de este contrato, serán tratados por la UMH con absoluta confidencialidad y reserva.



Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firma el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha arriba señalados.

**POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL
HERNÁNDEZ DE ELCHE**

**POR LABORATORIO DE SISTEMAS
AVANZADOS DE FLUJO AÉREO NASAL**

Fdo.: María Carmen Acosta Boj
Vicerrectora de Estudios
(Por delegación de RR 646/15, de 29
de abril, DOCV núm. 7522, de
11/05/2015,
RR 730/11, de 19 de mayo, DOCV
núm. 6530, de 27/05/2011)

Guillermo Sanjuán de Moreta
Presidente de la Empresa

**POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL
HERNÁNDEZ DE ELCHE**

**POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL
HERNÁNDEZ DE ELCHE**

Francisco Sánchez del Campo
Profesor responsable

Raul Moral Herrero
Vicerrector Adjunto de Estudios
para Nuevos Títulos y Centros Adscritos



ANEXO

MEMORIA CURSO

JUSTIFICACION ACADÉMICA Y SOCIAL

La Masterdisección es un formato perfecto para el acercamiento, desde un enfoque práctico, a diferentes técnicas quirúrgicas o temáticas especializadas. Suponen que un monitor experto realiza una explicación detallada de la técnica en cuestión, realizando para ello una disección en cadáver. Los alumnos presenciarán las explicaciones y la práctica desde la propia sala de disección, pudiendo interactuar de forma constante con el instructor; es por esto que el formato masterdisección es el perfecto para el acercamiento a nuevas técnicas.

OBJETIVOS DEL CURSO

Proporcionar a los alumnos los fundamentos de las más avanzadas técnicas quirúrgicas en el campo de la cirugía endoscópica nasosinusal. La aplicación en concreto de la técnica centrípeta, permite realizar las operaciones de una forma más precisa, más sencilla y con un menor tiempo de recuperación del paciente.

ESTRUCTURA DEL CURSO

- Disección endoscópica centrípeta de los senos paranasales como alternativa al abordaje tradicional.
- Identificación endoscópica del pedículo esfenopalatino.
- Disección centrípeta endoscópica de los senos paranasales.
- Abordajes endoscópicos en base de cráneo

USO DE INSTALACIONES Y PROGRAMACION TEMPORAL

Se impartirá el curso en la facultad de Medicina, en la sala de disección el día 11 de Noviembre de 2016. El horario se extenderá de las 15:00 a las 20:00 horas.

PROFESORADO DEL CURSO

Por parte de N.A.S.A.L.:

Dr. Guillermo Sanjuán de Moreta, Adjunto al servicio del ORL, Hospital Universitario Gregorio Marañón de Madrid

Por parte de la UMH:

Dr. Vicente Almenar Garcia. Departamento de Histología y Anatomía. Coordinador del curso.



PERSONAL COLABORADOR

Será necesaria igualmente la colaboración de personal no docente, tanto del Técnico de la Sala de Disección, Alfonso Sanchez de la Blanca Mesas, como de la administrativa D^a Adelaida Baso López. Este personal colaborador deberá contar con las autorizaciones pertinentes.

PRESUPUESTO

El presupuesto total del curso asciende a 3.000 euros destinados a las siguientes partidas:

Gastos de personal	1050 €
Material fungible	1479 €
Costes indirectos UMH (15,7%)	471 €

Gastos de personal

Para el profesorado de N.A.S.A.L. no está prevista la remuneración.

-Personal (PAS): Se estima una colaboración de unas 5 horas para el personal técnico y unas 10 horas para el personal administrativo, todas ellas fuera de la jornada laboral normal y por la que percibirán una contraprestación de 750 €.

-El coordinador percibirá 300 € por 3 horas de coordinación.

Dietas y desplazamientos

No se contempla este epígrafe ya que todos los desplazamientos del profesorado ajeno a la Universidad Miguel Hernández correrán a cargo de N.A.S.A.L.

Material fungible

El gasto previsto para material fungible será de 1.479 Euros este importe incluye diverso material quirúrgico general (tijeras, separadores, bisturís, pinzas de disección, etc.); material necesario para la preparación de los cadáveres de acuerdo con el método del Dr. Thyel de Graz; material desechable (batas, paños, gasas, seda, hojas de bisturí, etc.), y por último material de video proyección.